

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Acreditado el registro de la medida de embargo, el Despacho dispone:

1.- Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20588908, denunciado como propiedad de los demandados Ricardo Mauricio Castro Caro y Lyda María Castro Caro.

2.- Fijar fecha y hora para llevar a cabo de la diligencia de secuestro del citado bien, para el día (17) del mes de agosto de 2023 desde las 10am.

Como secuestre se designa a la sociedad NTJ ADMIJUDICIALES SAS, a la cual se le fija la suma de \$150.000, como honorarios provisionales. Por secretaria infórmese su nombramiento.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7494a4fab9a3544d4797b23ada0f3dccb439d123d661c8ff74b7643ad31f731**

Documento generado en 12/05/2023 01:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>